



Bogotá D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ejecutivo
Radicación	11001-33-31-031-2010-00134-00
Demandantes	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Demandado	SP Creativos Ltda
Providencia	Acepta renuncia – Reconoce personería

### 1. ANTECEDENTES

El apoderado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Luis Enrique Abello presenta renuncia al poder otorgado mediante escrito que obra a folio 222 del expediente.

De otro lado la doctora Diana María González Gordillo presenta solicitud para que le sea reconocida personería para representar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, de conformidad con el poder que aporta conferido por la Jefe de la Oficina Jurídica de esa entidad.

### 2. CONSIDERACIONES

Sobre la renuncia de poder solicitada por el doctor Luis Enrique Abello, se aceptará la misma porque ha acreditado el cumplimiento a lo reglado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Igualmente se le reconocerá personería para actuar a la doctora Diana María González Gordillo, en calidad de apoderada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

**PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por el doctor Luis Enrique Abello como apoderado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, teniendo en cuenta que acreditó el cumplimiento de lo reglado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO:** Reconózcase personería para actuar dentro del proceso a la doctora Diana María González Gordillo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.898.247 y tarjeta profesional No. 120.026 del C.S.J. como apoderada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, de conformidad con el poder que aporta a folio 225 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

TQF



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 64 de DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

\_\_\_\_\_  
HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS  
Secretario